

**ACTA III DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REPRESENTACIÓN PÚBLICA DEL ESPECTÁCULO A REALIZAR EN EL PROGRAMA “FESTIVAL LORCA Y GRANADA EN LOS JARDINES DEL GENERALIFE”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

**EXPEDIENTE: CONTR2022 130633**

Asistentes:

- Almudena Bocanegra Jiménez, Gerente de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, quien actúa como presidenta.
- Santiago Machuca Rodríguez, Director de la Unidad Jurídica y Contratación, quien actúa como vocal.
- Antonio Angulo Ortiz, Jefe de Área de la Unidad de Control Interno, quien actúa como vocal.
- Enrique Gámez Ortega, Coordinador del programa “Festival Lorca y Granada en los Jardines del Generalife”, quien actúa como vocal.
- Juan Manuel Ferriz Ortiz, Jefe de Departamento del Teatro Alhambra, quien actúa como vocal.
- Francisco Javier Ortega Ortega, Técnico de Gestión del Teatro Alhambra, quien actúa como vocal.
- María Jesús Rodríguez Ríos, Técnico de Gestión de la Unidad Jurídica y Contratación, quien actúa como secretaria.

En Sevilla, a 28 de marzo de 2022, siendo las 11,00 horas.

Se constituye la mesa de contratación en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, sita en el Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, para la adjudicación del contrato de REPRESENTACIÓN PÚBLICA DEL ESPECTÁCULO A REALIZAR EN EL PROGRAMA “FESTIVAL LORCA Y GRANADA EN LOS JARDINES DEL GENERALIFE”.

Se procede por parte del presidente de la mesa de contratación a la lectura de las puntuaciones dadas por la Comisión de Expertos, siendo la puntuación obtenida por los licitadores la siguiente:

MANUEL ARROYO LIÑAN (DANZA LIÑAN, S.L.U.): 71 puntos.  
FUENSANTA FRESNEDA GALERA: 44 puntos.  
EMELL EVENTOS, S.L.: 36 puntos.  
AIR MUSIC ENTERTAINMENT, S.L.: 44 puntos.  
MARÍA DEL ROCÍO POZO RODRÍGUEZ: 30 puntos.  
MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MONTAÑEZ (ANTONIO EL PIPA): 44 puntos.  
JAVIER MORENO MARTÍNEZ: 29 puntos.  
SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA, S.L.: 60 puntos.  
MARCO ANTONIO FLORES MACÍAS: 51 puntos.  
ANGUSTIAS LETICIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ: 30 puntos.  
LA DEL PONCHO ROJO, AIE.: 29 puntos.  
BATACLÁN IDEAS Y ESPECTÁCULOS, S.L.: 43 puntos.



A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 3, correspondiente a la documentación relativa a los criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas, constatándose lo siguiente:

MANUEL ARROYO LIÑAN (DANZA LIÑAN, S.L.U.):

1.-Proposición económica: se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de doscientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (239.586,78€). A esta cantidad le corresponde un IVA de cincuenta mil trescientos trece euros con veintidós céntimos (50.313,22€).

2.-Aporta declaración donde se constata que la propuesta artística está relacionada o inspirada en la celebración del Centenario del Primer Concurso de Cante Jondo 1922.

FUENSANTA FRESNEDA GALERA:

1.-Proposición económica: se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de doscientos treinta y nueve mil quinientos euros (239.500,00€). A esta cantidad le corresponde un IVA de cincuenta mil doscientos noventa y cinco euros (50.295,00€).

2.-Aporta declaración donde se constata que la propuesta artística está relacionada o inspirada en la celebración del Centenario del Primer Concurso de Cante Jondo 1922.

EMELL EVENTOS, S.L.:

1.-Proposición económica: se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de doscientos cuarenta mil euros (240.000,00€). A esta cantidad le corresponde un IVA de cincuenta mil cuatrocientos euros (50.400,00€).

2.-No aporta declaración relativa a que la propuesta artística está relacionada o inspirada en la celebración del Centenario del Primer Concurso de Cante Jondo 1922.

AIR MUSIC ENTERTAINMENT, S.L.:

1.-Proposición económica: se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de doscientos treinta y seis mil ochocientos euros (236.800,00€). A esta cantidad le corresponde un IVA de cuarenta y nueve mil setecientos veintiocho euros (49.728,00€).

2.-Aporta declaración donde se constata que la propuesta artística está relacionada o inspirada en la celebración del Centenario del Primer Concurso de Cante Jondo 1922.

MARÍA DEL ROCÍO POZO RODRÍGUEZ:

1.-Proposición económica: se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de doscientos diez mil euros



(210.000,00€). A esta cantidad le corresponde un IVA de cuarenta y cuatro mil cien euros (44.100,00€).

2.-Aporta declaración donde se constata que la propuesta artística está relacionada o inspirada en la celebración del Centenario del Primer Concurso de Cante Jondo 1922.

MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MONTAÑEZ (ANTONIO EL PIPA):

1.-Proposición económica: se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de doscientos cuarenta mil euros (240.000,00€). A esta cantidad le corresponde un IVA de cincuenta mil cuatrocientos euros (50.400,00€).

2.-Aporta declaración donde se constata que la propuesta artística está relacionada o inspirada en la celebración del Centenario del Primer Concurso de Cante Jondo 1922.

JAVIER MORENO MARTÍNEZ:

1.-Proposición económica: se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de ciento setenta y tres mil euros (173.000,00€). A esta cantidad le corresponde un IVA de treinta y seis mil trescientos treinta euros (36.330,00€).

2.- No aporta declaración relativa a que la propuesta artística está relacionada o inspirada en la celebración del Centenario del Primer Concurso de Cante Jondo 1922.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA, S.L.:

1.-Proposición económica: se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de doscientos dieciséis mil euros (216.000,00€). A esta cantidad le corresponde un IVA de cuarenta y cinco mil trescientos sesenta euros (45.360,00€).

2.-Aporta declaración donde se constata que la propuesta artística está relacionada o inspirada en la celebración del Centenario del Primer Concurso de Cante Jondo 1922.

MARCO ANTONIO FLORES MACÍAS:

1.-Proposición económica: se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de doscientos treinta y siete mil doscientos setenta y dos euros (237.272,00€). A esta cantidad le corresponde un IVA de cuarenta y nueve mil ochocientos veintisiete euros con doce céntimos (49.827,12€).

2.-Aporta declaración donde se constata que la propuesta artística está relacionada o inspirada en la celebración del Centenario del Primer Concurso de Cante Jondo 1922.



ANGUSTIA LETICIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ:

- 1.-Proposición económica: se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de doscientos veinte mil euros (220.000,00€). A esta cantidad le corresponde un IVA de cuarenta y seis mil doscientos euros (46.200,00€).
- 2.-Aporta declaración donde se constata que la propuesta artística está relacionada o inspirada en la celebración del Centenario del Primer Concurso de Cante Jondo 1922.

LA DEL PONCHO ROJO, A.I.E.:

- 1.-Proposición económica: se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de veinte mil euros (20.000,00€). A esta cantidad le corresponde un IVA de cuatro mil doscientos euros (4.200,00€).

En la citada proposición económica, la entidad expresa textualmente: *“Nuestro Yerma es una producción ya estrenada, y avalada por la crítica, por lo que gastos de producción serían mínimos. Los 20.000,00 € (+IVA) que solicitamos, se derivan de gastos de ensayos y vestuario para artistas invitados (Manuela Carrasco -Sevilla- y sus dos músicos, Juan Andrés Maya -Granada- y Carmen “La Talegona” -Sevilla-; y la Joven Compañía Nacional de Flamenco, que además tendría un carácter formativo y de incentivo cultural para la juventud”*

Los miembros de la mesa de contratación a la vista de este documento concluyen excluir del procedimiento a la entidad LA DEL PONCHO ROJO, A.I.E., ya que la propuesta artística presentada no cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas, al no tratarse de un espectáculo con carácter de estreno absoluto.

BATACLÁN DE IDEAS Y ESPECTÁCULOS, S.L.:

- 1.-Proposición económica: se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de doscientos treinta y cinco mil setecientos euros (235.700,00€). A esta cantidad le corresponde un IVA de cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete euros (49.497,00€).
- 2.- No aporta declaración donde se constata que la propuesta artística está relacionada o inspirada en la celebración del Centenario del Primer Concurso de Cante Jondo 1922.

A continuación, revisada la documentación presentada, se procede por parte de los miembros de la mesa de contratación a aplicar los parámetros objetivos, definidos en el Anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares, para apreciar si alguna de las ofertas presentadas por las entidades se considera anormalmente bajas.

Aplicados los parámetros definidos, se constata que la oferta económica presentada por la entidad Javier Moreno Martínez se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

Se acuerda requerir a la entidad referida para que en el plazo de cinco (5) días naturales, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante la presentación de aquella

A

información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Una vez presentada la documentación se dará traslado a la Mesa de contratación para su examen.

Y sin nada más que tratar, concluye la reunión, siendo las 12,00 horas.

A series of handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page. From left to right, there is a circular scribble, the letters 'S' and 'U' underlined, a stylized signature, the text 'Javier / rtec' with a horizontal line through it, a circular scribble, and a large stylized signature that appears to be 'SIA'.